

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2018

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Estimado 2017	Meta 2018	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>•Análisis de Laboratorio realizados.</p> <p>-Análisis de Laboratorio realizados.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>1 Tiempo promedio de respuesta de los análisis serológicos efectuados a las muestras de Denuncias Emergenciales Pecuarias</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Sumatoria del tiempo de respuesta de análisis de las muestras serológicas recibidas por denuncias en el año t/Número de muestras serológicas recibidas por denuncias en el año t)</p>	5.58 días (6612.00/ 1185.00)	4.30 días (8467.00/ 1970.00)	4.93 días (7697.00/ 1560.00)	5.44 días (4668.00/8 58.00)	5.50 días (13200.00/ 2400.00)	5.46 días (13100.00 /2400.00)	15%	<p><u>Formularios/Ficha</u></p> <p>Base de Datos del Subdepartamento Laboratorio Pecuario</p>	1
<p>•Equipaje acompañado, medios de transportes y mercancías de competencia del SAG , controlados para ingreso, importación o tránsito por territorio nacional.</p> <p>-Equipaje y medios de transporte inspeccionados a su ingreso, de acuerdo a las disposiciones del Servicio.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de pasajeros que califican la atención al usuario en proceso de inspección de equipajes de pasajeros en nivel superior de satisfacción en año t respecto al total de pasajeros encuestados en proceso de inspección de equipajes de pasajeros año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de pasajeros que califican la atención al usuario en el proceso de inspección de equipajes de pasajeros en nivel superior en el año t/N° total de pasajeros encuestados en el proceso de inspección de equipajes de pasajeros en el año t)*100</p>	88.93 % (964.00/1 084.00)*1 00	84.45 % (820.00/9 71.00)*10 0	91.18 % (1003.00/ 1100.00)* 100	0.00 % (0.00/0.00) *100	91.73 % (1165.00/1 270.00)*10 0	80.47 % (1022.00/ 1270.00)* 100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Informe de resultados de la encuesta de satisfacción en Controles Fronterizos.</p>	2
<p>•Normativa sobre protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de informes emitidos por el SAG en</p>	<p>(N° de informes emitidos por el SAG en relación a EIA/DIA dentro del plazo</p>	98.80 % (1179.00/ 1193.00)* 100	99.80 % (982.00/9 84.00)*10 0	99.80 % (963.00/9 65.00)*10 0	99.72 % (354.00/35 5.00)*100	98.34 % (828.00/84 2.00)*100	99.05 % (941.00/9 50.00)*10 0	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Planilla elaborada por el SAG en base al reporte generado en el</p>	3

<p>-Normativa sobre protección de los recursos naturales renovables aplicada.</p>	<p>relación a EIA/DIA dentro del plazo reglamentario en el año t, respecto al N° de informes emitidos por el SAG en relación a EIA/DIA en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>reglamentario en el año t /Número de informes emitidos por el SAG en relación a EIA/DIA año t)*100</p>								<p>Sitio Web e-seia: Pronunciamientos del Servicio sobre las DIA, complementado con los datos de oficios emitidos por el Servicio no ingresados al e-seia y ajustado a plazos reglamentarios (DS N° 40 Art. 35 para las EIA se deberá informar dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la solicitud, de acuerdo al DS N°40 art. 40 para las Adendas se deberá informar dentro del plazo máximo de quince días contados desde la solicitud, de acuerdo al DS N°40 art.47 y para las DIA se deberá informar dentro del plazo máximo de quince días contados desde la solicitud).</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Planilla elaborada por el SAG sobre EIA, considerando plazos reglamentarios(DS N° 40).</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Decreto Supremo N°40.</p>	
<p>•Normativa de competencia del SAG fiscalizada.</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>4 Porcentaje de cumplimiento del plan anual</p>	<p>(N° de fiscalizaciones realizadas del plan anual de fiscalización /N°</p>	<p>107.48 % (26309.00 /24479.00)*100</p>	<p>102.15 % (26570.00 /26011.00)*100</p>	<p>101.42 % (26506.00 /26135.00)*100</p>	<p>37.05 % (9761.00/26346.00)*100</p>	<p>94.44 % (25260.00/26748.00)*100</p>	<p>100.00 % (26599.00 /26599.00)*100</p>	<p>10%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe consolidado de fiscalizaciones realizadas en el</p>	<p>4</p>

	de fiscalización Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	total de fiscalizaciones incluidas en el plan anual)*100								año t, según normativa incorporada en el Sistema de Gestión de la Calidad. <u>Formularios/Fichas</u> Programa anual de fiscalización de cada normativa incorporada en el Sistema de Gestión de la Calidad.	
•Normativa sobre protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario. -Normativa sobre protección de los recursos naturales renovables aplicada.	<u>Eficacia/Producto</u> 5 Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Total de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t/Total de superficie estimadas a bonificar en el año t)*100	84.68 % (78325.00 /92500.00)*100	103.29 % (89242.00 /86399.00)*100	100.97 % (81405.09 /80621.00)*100	0.31 % (254.80/82 167.00)*100	100.00 % (82167.00/ 82167.00)*100	100.00 % (59556.00 /59556.00)*100	10%	<u>Reportes/Informes</u> Repote del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios <u>Formularios/Fichas</u> Minuta explicativa de la metodología utilizada para la estimación de la meta de superficie a bonificar	5
•Productos Silvoagropecuarios y Animales certificados.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 6 Porcentaje certificados fito y zoosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoosanitarios exportación emitidos año t	(N° de certificados fito y zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG mas N° de documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación en el año t /N° total de certificados fito y	0.11 % (188.00/1 77118.00)*100	0.11 % (200.00/1 78720.00)*100	0.10 % (205.00/2 00028.00)*100	0.13 % (137.00/10 6494.00)*100	0.23 % (509.00/22 3655.00)*100	0.19 % (440.00/2 27901.00)*100	15%	<u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de Certificados Fitosanitarios emitidos (Sistemas Multipuerto e Interplus) <u>Reportes/Informes</u> Base de datos de los certificados zoosanitarios emitidos y reemitidos por causa SAG	6

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	zoosanitarios de exportación emitidos en el año t)*100								(Sistema SRCE) <u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de Certificados Fitosanitarios emitidos por fuera de los sistemas informáticos <u>Base de Datos/Software</u> Base de datos de Certificados Fitosanitarios reemitidos por Causa SAG y que son registrados en formularios	
<p>•Equipaje acompañado, medios de transportes y mercancías de competencia del SAG , controlados para ingreso, importación o tránsito por territorio nacional.</p> <p>-Requisitos de ingreso, importación o tránsito de productos de competencia del SAG establecidos y sistema cuarentenario silvoagropecuario de pre y posfrontera.</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>7 Porcentaje de enfermedades de importancia zoonositaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoonositaria para el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de enfermedades de importancia zoonositaria ausentes en Chile en el año t/N° total de enfermedades de importancia zoonositaria para el año t)*100	100.0 % (16.0/16.0)*100	15%	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe I semestre OIE Departamento de Sanidad Animal-Subdepartamento de Vigilancia y Control de Enfermedades, Certificado firmado por el /la Jefe /a División Protección Pecuaria e Informe mensual de enfermedades de denuncia obligatoria, emitido por Departamento de Sanidad Animal-Subdepartamento de Vigilancia y Control de Enfermedades</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Reporte Sistema de Seguimiento Institucional (Delfos).</p>	7					

<p>•Vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias. -Vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias.</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>8 Porcentaje de eventos de Mosca de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>((N° de brotes confirmados erradicados más N° de capturas simples eliminadas)/(N° total de brotes confirmados más N° total de capturas simples))*100</p>	<p>100.0 % (5.0/5.0)*100</p>	<p>100.0 % (15.0/15.0)*100</p>	<p>95.0 % (19.0/20.0)*100</p>	<p>100.0 % (2.0/2.0)*100</p>	<p>100.0 % (6.0/6.0)*100</p>	<p>100.0 % (3.0/3.0)*100</p>	<p>15%</p>	<p><u>Reportes/Informes</u> Informe anual de todas las vigilancias terminadas en un solo tomo. (capturas simples)</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informe Final por brote Erradicado y Res. Exenta que da por terminadas las actividades de vigilancia.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Informes de Laboratorio.</p> <p><u>Reportes/Informes</u> Cuadro resumen de capturas simples y brotes.</p>	<p>8</p>
--	---	---	----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	------------	---	----------

Notas:

1 Una denuncia corresponde al aviso de un evento sanitario o una enfermedad que está provocando problemas en una población, ya sea con manifestaciones clínicas de la enfermedad o muerte de animales. Esto se comunica directamente al Servicio a través de los médicos veterinarios sectoriales y ellos solicitan el diagnóstico correspondiente al laboratorio.

Los análisis serológicos corresponden a la determinación de anticuerpos que se producen frente a una enfermedad determinada. Para esto, existen variadas pruebas, tanto de pruebas de pesquaje (screening), como confirmatorias. Se contabilizan las muestras serológicas recibidas entre el 01 de enero y el 30 de noviembre del año en cuestión, analizadas en el Subdepartamento Laboratorio Pecuario en Lo Aguirre. El tiempo de respuesta de los análisis serológicos varía dependiendo de la técnica diagnóstica utilizada y del número de muestras recibidas, por ello en la meta se considera el tiempo promedio (en días corridos).

2 El indicador sólo considera en su medición la dimensión atención al usuario, ya que el estudio de satisfacción de clientes realizado determinó que es la dimensión prioritaria a mejorar, dado que es la dimensión más valorada por el cliente. Por lo tanto, el SAG se orientará a aumentar el nivel de satisfacción de acuerdo a las prioridades del cliente.

La satisfacción de los clientes se determina a partir de encuestas presenciales aplicadas en los controles fronterizos por una empresa externa.

El universo de pasajeros es aproximadamente 13 millones de pasajeros/año, el estudio se basa en una muestra aleatoria de aproximadamente 1.270 casos, lo que permite obtener resultados estadísticamente válidos con un error máximo del 3% y un 95% de nivel de confianza.

La escala de evaluación considera notas desde 1 a 7.

Se entiende por nivel superior de satisfacción las respuestas con notas 6 y 7.

Las encuestas para efectos de medir la satisfacción de los pasajeros, se aplican en los controles fronterizos más representativos, en término de flujo de pasajeros : en Controles Fronterizos Terrestre, aéreo y marítimo, para garantizar representatividad del proceso a nivel nacional, los cuales son:

1. Terrestre: Complejo Chacalluta, Colchane, Jama, San Francisco, Agua Negra, Libertadores, Pehuenche, Mamuil Malal, Hua Hum, Cardenal Samoré, Jeinimeni, San Sebastián e Integración Austral

2. Aéreo: Aeropuerto Arturo Merino B.

3. Marítimo: Puerto Valparaíso o Puerto de San Antonio.

3 En la medición del indicador se consideran los informes de pronunciamientos SAG en el SEIA, cuyo reglamento es el D.S. N° 40 sobre:

- Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA).
- Evaluación de Adendas de las DIA/EIA.
- Visación de Informe Consolidado de Evaluación (ICE), para el caso de los EIA.
- Oficios de No participación.
- Oficios pronunciamiento especial: sobre Permiso Ambiental Sectorial (PAS).
- Se excluyen Oficios de visación de actas de inspección en terreno, actas de reuniones, otros.
- Se consideran los informes emitidos en el año calendario, independiente del año que ingresó el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Se consideran los plazos reglamentarios establecidos para el proceso evaluación ambiental en el D.S. N° 40. De acuerdo al DS N°40. Art. 35 para las EIA se deberá informar dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la solicitud, art. 40 para las Adendas se deberá informar dentro del plazo máximo de quince días contados desde la solicitud, y art. 47 para las DIA se deberá informar dentro del plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- En caso que el Director Regional o Jefe División no cuente con firma electrónica certificada, se considerará como fecha de emisión del documento la fecha estipulada en el Oficio de pronunciamiento del SAG.

4 El indicador considera las fiscalizaciones a las siguientes normativas:

1. Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.
2. Tenedores de fauna silvestre.
3. Comerciantes de semillas y viveros de plantas.
- 4.- Uso y aplicación de plaguicidas:
 - 4.1 En explotaciones agrícolas y forestales.
 - 4.2 En Estaciones experimentales.
- 5.- Comercio de plaguicidas y fertilizantes:
 - 5.1 En Comercio de plaguicidas.
 - 5.2 En Formuladoras de plaguicidas nacionales.
 - 5.3 En Comercio de fertilizantes.
- 6.- Viveros - Ley de Protección Agrícola.
- 7.- Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola.
- 8.- Productores de bebidas alcohólicas:
 - 8.1 En Productores.
 - 8.2 En Plantaciones de vides (catastro).
 - 8.3. En Operativo vendimia.
- 9.- Distribuidores de bebidas alcohólicas.
- 10.- Otras instancias de bebidas alcohólicas.
11. Ley de carnes.
12. Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
13. Reglamento de Alimentos para animales.

5 Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa . Dichas prácticas se agrupan en cinco subprogramas: i) fertilización fosfatada, ii) incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas), iii) establecimiento de praderas, iv) conservación de suelos (se incluye rotación de cultivos) y, v) rehabilitación de suelos.

El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.412.

6 Los certificados fito y zoonosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG, corresponden a aquellos certificados detectados tanto en Chile como en el país de destino con faltas por causas atribuibles al SAG y que, por tal razón, deben ser reemitidos. Se acotan las reemisiones que sean consideradas en la medición a aquellos errores que sean solo de fondo y no de forma.

Por su parte, los documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación de exportaciones, corresponden a aquellos documentos que son emitidos en caso que no se pida la reemisión de un certificado y que permiten liberar el embarque en destino, tales como carta aclaratoria, adenda, carta rectificatoria, etc.

En ambos casos, se consideran como causas atribuibles al SAG:

- a) Errores de escritura (a excepción de datos erróneos entregados por el privado en solicitud).

- b) Certificado Fitosanitario o Zoonosanitario de Exportación o sus anexos incompletos.
- c) Formato inadecuado del Certificado Zoonosanitario de Exportación (Ej. idioma o producto distinto).
- d) Incumplimiento del producto o la partida en cuanto a requisitos sanitarios a certificar.

7 Las 16 enfermedades animales de importancia zoonosanitaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o pérdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.

Las 16 enfermedades de importancia zoonosanitaria son: 1) fiebre aftosa, 2) enfermedad vesicular del cerdo, 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonía contagiosa bovina, 6) fiebre del valle del rift, 7) lengua azul, 8) viruela ovina y caprina, 9) peste equina, 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviaria altamente patógena, 13) Newcastle velogénico viscerotrópico, 14) scrapie, 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiiforme bovina.

8 Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

- Evento: son los brotes y las capturas simples confirmadas por el Laboratorio Oficial.
 - Brote confirmado: captura de más de un ejemplar de una población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera sobreviva en el futuro inmediato y cuya identificación ha sido confirmada por el Laboratorio Oficial.
 - Captura simple : captura de sólo un ejemplar macho o una hembra no inseminada.
 - Brote confirmado erradicado: cuando el nivel poblacional del insecto es reducido a cero. Como "Declaración Oficial de la Erradicación", se entenderá cuando se acumulen tres ciclos de vida teóricos de desarrollo del insecto, definidos mediante días grados sin capturas de Mosca de la Fruta (*Ceratitis capitata*).
 - Captura simple eliminada: se considera cuando finalicen oficialmente las actividades de vigilancia generadas por la captura simple, que equivalen a dos ciclos vitales teóricos de desarrollo del insecto.
 - Período de Pre-oviposición: días que transcurren desde la emergencia del insecto como adulto desde la pupa, hasta el momento en que realiza la primera postura de huevos. Se entenderá por Mosca de la Fruta a la especie *Ceratitis capitata* (Wied).
- Se contabilizarán los Brotes y las Capturas simples detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año t y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año t-1, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año t. Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año t y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del año t serán contabilizados al año t+1, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado a los días de pre-oviposición (5, 10 o 15 días), entonces se ingresará este brote en el año t y no pasará al año siguiente.